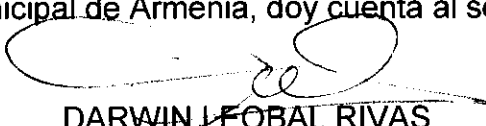


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 8 de mayo de 2023

Del presente despacho comisorio No. 028 procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Despacho comisorio No. 028 Proceso Ejecutivo singular 2019-00364-00
Procedencia: Juzgado 9 civil Municipal de Armenia
Demandante: Banco Popular
Demandado: Lucy Betancourt Palacio

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Se ordena auxiliar la comisión impartida por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Armenia, en su despacho comisorio No. 028 emitido dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 630014003009-2019-00364-00 promovido por el banco POPULAR contra LUCY BETANCOURT PALACIO.

En consecuencia, se fija **el TREINTA (30) DE JUNIO del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA**, para la realización de la diligencia de secuestro del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-35765 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, de propiedad de la demandada LUCY BETANCOURT DE PALACIO.

Se designa como secuestre para la mencionada diligencia a la sociedad AUXIALIANZA S.A.S. RUTH DANIELA ABRIL, identificado con NIT No. 900611753-4, correo auxialianza.sas@gmail.com cel **3027365936**, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho y que sigue en turno. Los honorarios se fijarán dentro de la diligencia respectiva. Comuníquese de la fecha y hora de la diligencia al señor apoderado de la parte demandante JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ y al Secuestre.

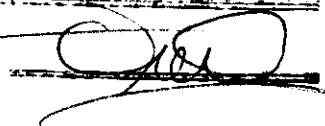
La parte actora y con suficiente antelación a la diligencia deberá aportar los documentos pertinentes que permitan la ubicación y plena identificación e individualización del bien, igualmente aportar lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y de ser necesario, los alimentos para las personas del Despacho que asistirán a la diligencia, acorde con lo regulado en el artículo 264 del Código General del Proceso.

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio junto con la actuación al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILNER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

Mayo 15-23

SECRETARIO